



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2022-01055989-
referenciado: Convenio OSEP-Universidad Blas Pascal, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Departamento de Capacitación y Sistemas de Gestión solicita la suscripción de un Convenio Marco entre la OSEP y la Universidad Blas Pascal.

Que el mismo tiene por objetivo favorecer el acceso de los empleados de “LA ORGANIZACIÓN” y los interesados de su núcleo familiar, (entendiéndose cónyuge, hijos/as, padres y hermanos/as) a la capacitación o especialización por medio de cualquiera de las ofertas educativas de “LA UNIVERSIDAD”, ya sea bajo la modalidad de educación On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial).

Que se agrega proyecto de Convenio Cooperación Institucional.

Que al respecto se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, expresando que conforme proyecto de Convenio, OSEP no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos del personal de OSEP y/o por el de sus familiares, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre el personal de OSEP y/o sus familiares con Universidad Empresarial Siglo 21.-

Que asimismo en virtud de la normativa legal aplicable, Arts.1º, 40º y 43º del Decreto Ley N°43-73/63 y sus modif., el H. Directorio, puede en caso de considerarse útil a los intereses de la Obra Social, proseguir con la celebración del mencionado Convenio, siendo ajenos a esa instancia los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia (en tal sentido Dictámenes 105: 120, 125: 273, 167: 46, 115: 224 y 129:298, 131, 218, 133: 104, 159: 246, 172:36 entre otras en revista PTN año 1990 N° 17, pág. 207), así como también las posibilidades presupuestarias de la Obra Social.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizado el Convenio de Colaboración Institucional, entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, a partir del 14 de Marzo de 2022, conforme Modelo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Subdirección de Recursos Humanos arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 12- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:12-04-2022.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

En la Ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de marzo de 2022, entre la **UNIVERSIDAD BLAS PASCAL**, con domicilio en Avenida Donato Álvarez N° 380 de Barrio Argüello de esta Ciudad de Córdoba, representada para este acto por el **Mgter. Ticiano Marcelo Bianconi** DNI N° 21.992.663 en su condición de Vicerrector de Administración, en adelante denominada “LA UNIVERSIDAD”, por una parte; y la OSEP, CUIT: 30623978164 con domicilio Vicente Zapata 313, CP 5500 ubicada en la provincia de Mendoza representada en este acto por, **Dr. Carlos Funes** cuyo DNI 18.602.799 es en su carácter de Director General en adelante denominada “LA ORGANIZACIÓN”, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las “PARTES”, disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En razón de que “LA UNIVERSIDAD” es una institución dedicada a la Enseñanza Superior y al dictado de carreras de grado y postgrado, cursos de capacitación y formación profesional, con la modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial); y “LA ORGANIZACIÓN” es una entidad establecida en la Ciudad de Mendoza dedicada a la Salud del Empleado Público.

Y considerando que “LA ORGANIZACIÓN” pretende promover la capacitación o especialización de los empleados de la misma promoviendo la oferta académica con la que cuenta “LA UNIVERSIDAD”, por lo que:

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio que tiene como objetivo favorecer el acceso de los empleados de “LA ORGANIZACIÓN” y los interesados de su núcleo familiar, (entendiéndose cónyuge, hijos/as, padres y hermanos/as) a la capacitación o especialización por medio de cualquiera de las ofertas educativas de “LA UNIVERSIDAD”, ya sea bajo la modalidad de educación On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones.

PRIMERO: que, en virtud de lo establecido precedentemente, “LA UNIVERSIDAD” pondrá a disposición de los empleados de la “LA ORGANIZACIÓN” y los interesados del núcleo familiar de ellos, su oferta educativa en modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial), correspondiente a las Carreras de Grado, Ciclos de Licenciatura, Tecnicaturas Universitarias, Cursos, Diplomaturas y Posgrados con beneficios especiales en los aranceles y por el tiempo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO: que, a los fines de lograr el objetivo expuesto precedentemente, “LA UNIVERSIDAD” bonificará el **10%** de los aranceles mensuales de la oferta educativa en la modalidad presencial, a distancia y semipresencial que deseen tomar los empleados de “LA ORGANIZACIÓN” y personas del núcleo familiar de los empleados.

En el caso de las carreras de grado *Licenciatura en Negocios Digitales y Licenciatura en Operaciones y Logística* se bonificará un 10% adicional al 10% general acordado en los aranceles mensuales en la oferta educativa. De este modo se otorga un beneficio excepcional del 20% de bonificación en los aranceles mensuales de las carreras antes mencionadas que deseen tomar los empleados de “LA ORGANIZACIÓN” y el núcleo familiar.

El mismo beneficio del 10% adicional rige para los siguientes dos posgrados *Maestría en Dirección y Gestión de las Organizaciones y la Maestría en Derecho laboral* y dos Diplomaturas: *Diplomatura en Compras y Abastecimiento y Diplomatura en Gestión de contenidos digitales*.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Si los interesados de “LA ORGANIZACIÓN” desean inscribirse a otra oferta de posgrado no incluida en este convenio, gozarán del siguiente beneficio: si se inscriben 2 personas a un mismo Curso, Diplomatura o Posgrado se aplicará un 15% y un 20% si se inscriben 3 o más personas a un mismo Curso, Diplomatura o Posgrado.

Estos beneficios no son acumulables con ninguna otra bonificación que ofrezca la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

TERCERO: que los beneficiarios directos de este convenio tendrán la misma categoría que el resto de los alumnos de la Universidad, pudiendo acceder a los mismos servicios tanto a través de la Universidad como de los Centros de Estudios, en caso de los servicios de educación online.

CUARTO: que para acreditar efectivamente la condición de afiliado de “LA ORGANIZACIÓN”, el interesado deberá presentar junto con su solicitud de inscripción, un “certificado” expedido por la misma. En caso de tratarse de un familiar directo del empleado de “LA ORGANIZACIÓN”, el interesado deberá adjuntar al “certificado” del afiliado de “LA ORGANIZACIÓN” una copia de la libreta de familia, en caso de tratarse de esposo/a, padre y madre; y la libreta de familia y partida de nacimiento en caso de tratarse de hijo y hermano. En todos los casos se deberá cumplimentar con los requisitos académicos que solicita la Universidad a los interesados para acceder a la condición de alumnos.

QUINTO: “LA UNIVERSIDAD” conserva el derecho de eliminar la bonificación otorgada a “LA ORGANIZACIÓN”, en caso de que su empleado de referencia haya dejado de pertenecer a “LA ORGANIZACIÓN”, o que el beneficiado hubiera perdido la regularidad o abandonado los estudios que se encontraba cursando en “LA UNIVERSIDAD”, o que alguna de “LAS PARTES” manifieste expresamente la caducidad del presente Convenio, o por finalización del plazo de vigencia del presente Convenio.

SEXTO: que el presente convenio marco no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo la “LA UNIVERSIDAD” firmar convenios similares con otras instituciones, tanto como “LA ORGANIZACIÓN” con otras instituciones educativas.

SÉPTIMO: que las Partes declaran ser independientes, no existiendo ningún otro vínculo entre las mismas, que el derivado del presente Convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las Partes que pudiera hacer presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre una y la otra.

OCTAVO: el presente Convenio tendrá un plazo de duración de 1 año, con renovación automática y sucesiva por idénticos plazos, y/o hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo, debiendo en su caso notificar a la otra con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión dispuesta y sin que ello importe derecho a compensación y/o indemnización para “LA ORGANIZACIÓN” ni sus empleados y/o asociados o sus familiares que gozasen de bonificación hasta entonces.

NOVENO: a todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes dejan constituido los siguientes domicilios especiales: la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL en Avenida Donato Álvarez N° 380 de Barrio Argüello en esta Ciudad de Córdoba, y Obra Social de Empleados Públicos en José Vicente Zapata 313 de la Ciudad de Mendoza en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen; y se someten a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales y Juzgados Ordinarios de la Ciudad de Mendoza.**



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Mendoza a los 14 días del mes de marzo de 2022.

<p>OSEP Dr. Carlos Funes Director General</p>	<p>UNIVERSIDAD BLAS PASCAL Mgter. Ticiano Marcelo Bianconi Vicerrector de Administración</p>
--	---



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº 1055989-22, Conv. Marco Univ. Blas Pascal

Datos Generales

Nº de Expte: 1055989-EE-2022	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------